

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA DETERMINAR EL MONTO DE RESERVAS DE ACTIVOS INTERNACIONALES¹ A VENDER EN EL MERCADO CAMBIARIO

El procedimiento operativo para determinar el monto de reservas de activos internacionales a vender en el mercado cambiario, se establece conforme a lo siguiente:

- a) Se utilizarán los periodos de cálculo y periodos de venta establecidos en el Anexo 2 de la presente Circular-Telefax.
- b) Al finalizar cada uno de los periodos de cálculo, el Banco de México anunciará una cantidad de dólares a vender en el siguiente periodo de venta, siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

$$RI_t - (RI_u - V_{u,t}) > K \quad (1)$$

Donde :

RI_t es el nivel de reservas de activos internacionales observado en la fecha final t del periodo de cálculo correspondiente.

RI_u es el nivel de reservas de activos internacionales observado en la fecha final u del último periodo de cálculo en que se anunció una venta de dólares conforme a este procedimiento.²

$V_{u,t}$ es el monto de dólares vendido en el mercado cambiario entre la fecha u y la fecha t , conforme a este procedimiento.

K es el nivel mínimo de acumulación necesaria para activar el mecanismo de ventas, el cual se mantendrá constante. El nivel de dicho parámetro será de 250 millones de dólares.

- c) El monto de dólares a vender en el siguiente periodo de venta, V_T , será el resultado de multiplicar el flujo de acumulación de reservas de activos internacionales por un porcentaje fijo de 50% conforme a la siguiente expresión:

$$V_T = 0.5 [RI_t - (RI_u - V_{u,t})] \quad (2)$$

¹ Para estos efectos por reserva de activos internacionales se entenderá la señalada en el artículo 19 de la Ley del Banco de México.

² Para el primer periodo, “ u ” corresponde al 17 de enero de 2003.